

EN LO PRINCIPAL: Presenta Programa de Cumplimiento Refundido. **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Pablo León Ceppi Berdichevsky, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] en representación de **El Pelícano Solar Company SpA**, ROL Único Tributario número [REDACTED] (en adelante, el “Titular”), todos domiciliados para estos efectos en calle Rosario Norte 555, oficina 701, Región Metropolitana, en procedimiento sancionatorio **ROL F-013-2023**, a la Fiscal Instructora Varoliza Elizabeth Aguirre Ortiz, de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “SMA” o “Superintendencia”), respetuosamente digo:

Que, por este acto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LOSMA”), venimos, dentro de plazo, a presentar un Programa de Cumplimiento refundido respecto de los cargos formulados a nuestra representada mediante la Resolución Exenta N° 1, de fecha 28 de febrero de 2023.

Al respecto, cabe señalar que, el Programa de Cumplimiento se presenta de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la LOSMA, los artículos 6 y siguientes del Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado mediante Decreto Supremo N°30, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante, el “Reglamento”), así como lo indicado en la “Guía para la presentación de un Programa de Cumplimiento”, de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), y en los términos que se exponen a continuación:

I. ANTECEDENTES

- Mediante Res. Ex N°1, de fecha 28 de febrero de 2023, la Superintendencia del Medio Ambiente resolvió formular cargos en contra del proyecto. De esta forma, con fecha 21 de marzo de 2023, el titular presentó dicho Programa.

- Con fecha 6 de junio de 2025, mediante el Memorándum D.S.C N°9/2025, la Jefatura de la división de sanción y cumplimiento, reasignó a la Fiscal Instructor por razones de distribución interna, procediendo a designar como Fiscal Instructora a la Sra. Varoliza Elizabeth Aguirre Ortiz.
- Seguido a ello, con fecha 6 de junio de 2025, mediante la Res. Ex N°3, la SMA previo a resolver sobre la aprobación o rechazo del PDC presentado, realizó diferentes observaciones, ante lo cual indicó que el titular deberá presentar un Programa de Cumplimiento refundido, que incluya las diferentes observaciones, dentro del plazo de 20 días desde la notificación de la presente resolución. Dicha resolución fue notificada por correo electrónico el día 9 de junio de 2025.
- Con fecha 25 de junio, aún dentro del plazo establecido, el titular solicitó la ampliación del plazo referido con el objetivo de poder recopilar información y antecedentes, que se encuentran en poder de distintas unidades al interior de la empresa. En base a ello, mediante la Res. Ex N° 4, de fecha 2 de julio de 2025, la SMA concedió un plazo adicional de 10 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo original.

POR TANTO, en consideración a lo expuesto en esta presentación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 49 de la LOSMA;

SOLICITO A UD., tener por presentado y aprobar el Programa de Cumplimiento Refundido adjunto en el primer otrosí del presente escrito, en orden a lo señalado por medio de la Res. Ex N° 3, de fecha 6 de junio de 2025, decretando la suspensión del presente procedimiento de sanción, y, en definitiva, tras su ejecución satisfactoria, poner término al mismo.

PRIMER OTROSÍ: Solicito a usted tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Programa de Cumplimiento Refundido.
2. Índice de Anexos.
3. Anexo N°1: Estudio Efectos.

4. Anexo N°2: Cargo N°1:

- Comprobantes SSA.
- Plan de Colecta de Semillas.
- Publicación Científica.

5. Anexo N°3: Cargo N°2:

- Planos Torres y LAT.
- Monitoreo Avifauna.
- Monitoreo Mensual.
- Análisis Riesgos Avifauna.

6. Anexo N° 4: Cargo N°3:

- Análisis Riesgos Fauna Terrestre.
- Monitoreo y registro de ingreso.

7. Anexo N°5: Cargo N°4:

- Estudio Erosión.
- Protocolo Limpieza.

Powered by
 Firma electrónica avanzada
PABLO LEON CEPELLI
BERDICHEVSKY
2025.07.21 18:37:15 -0400

Pablo León Ceppi Berdichevsky

pp. El Pelícano Solar Company SpA.